



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta con el acuerdo de misma fecha, emitido por la Magistrada Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se remite por triplicado el original del escrito signado por **Francisco Patiño Cardona**, en su calidad de ciudadano y afiliado al partido político MORENA, consistente en treinta y nueve fojas, acompañado en triplicado de los siguientes anexos: **1)** Copia simple de una lista de doscientos diez nombres del Consejo Consultivo Nacional de MORENA, consistente en diez fojas; **2)** Copia simple de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas; regidores y regidoras de los ayuntamientos para el Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena, consistente en quince fojas; **3)** Copia simple del escrito de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, con membrete de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Morena, mediante el cual se informa el género de cada municipio del Estado de Hidalgo, conforme a la Base Séptima numeral 2 de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas; regidores y regidoras de los ayuntamientos para el Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, emitida por la Comisión de Nacional de Elecciones, consistente en tres fojas; **4)** Copia simple del oficio IEEH/SE/972/2020, suscrito por el licenciado Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja.

Vistas las cuentas que anteceden, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1 y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo y escrito del medio de impugnación de cuenta, fórmense expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta

Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **TEEH-JDC-076/2020**.

TERCERO. Toda vez que del escrito de demanda se desprende que el promovente no presentó su credencial para votar con fotografía **se le requiere** para que en un plazo de **doce horas** contadas a partir del momento en que se notifique el presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional, copia simple de la misma, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado el medio de impugnación.

CUARTO. Toda vez que el promovente señaló como medio para recibir notificaciones el correo particular: franciscopatinocardona@gmail.com, **se ordena** que por **única ocasión** se le notifique el presente proveído en la cuenta de correo que señaló.

Sin embargo, para efectos de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación, en términos de lo establecido en los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", **se requiere al promovente** para que en el plazo de cuarenta y ocho horas realicen el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes se le realizarán a través de estrados físicos de este Tribunal.

QUINTO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.